

OTROSI No.4 AL CONTRATO DE CONCESION No. TM 300- 004- 07

Entre los suscritos, ALVARO OSORIO CARBONELL, gerente y representante de la sociedad TRANSMETRO S.A., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.422.259 por una parte y quien en adelante se denominará T S.A. y por la otra ANTONIO DUMIT representante legal de la sociedad RECAUDOS SIT BARRANQUILLA S.A. identificado con la cedula de ciudadanía número 17.147.463, quien en adelante se denominara el contratista Recaudos SIT Barranquilla, hemos convenido celebrar el presente otrosí previo a las siguientes consideraciones:

1. Que las partes intervinientes del presente acuerdo suscribieron el contrato de concesión No. TM-300-004-07 el 20 de Febrero de 2008.
2. Que el objeto del contrato es la operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y control de la operación del sistema Transmetro del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana en su fase I.
3. Que mediante Otro Si No. 1 al Contrato de Concesión las partes acordaron la fecha de operación regular del sistema para el día 31 de diciembre de 2009, conviniendo que a los tres meses siguientes a esa fecha, la operación se realizaría a media capacidad, permitiendo además la realización de ajustes operacionales.
4. Que en el Otro Si No.2 al presente contrato, la cláusula primera, determino lo siguiente:
*"...el CONCESIONARIO debe ofrecer a TRANSMETRO S.A. alternativas que permitan la implementación gradual o parcial de la plataforma tecnológica, en función a la gradualidad de la incorporación de los buses al sistema, la entrega de los tramos de vía troncal, la construcción de las estaciones y los portales, conservando la funcionalidad del sistema a implementar.
Dichas alternativas deben considerar la posibilidad de cambios en el inicio de la etapa de operación comercial como resultado de la articulación de la implementación del Sistema de Recaudo o del Sistema de Gestión y Control de Flota con alguno de los demás Concesionarios de Transmetro o de cambios en los cronogramas de implementación de estos...."*
5. Que Recaudos SIT Barranquilla S.A. mediante comunicaciones BQ-GG-CA-055 de diciembre 16 de 2009 y BQ-GG-CA-0080 de 27 de enero de 2010, solicitó a Transmetro S.A la prórroga al plazo de entrega del sistema de comunicaciones inalámbricas, argumentando razones de orden técnico que el concesionario expone en dichas comunicaciones.
6. Que frente a la solicitud del concesionario contenida en los escritos de que trata el numeral 5) del presente documento, Transmetro S.A. bajo sus propias consideraciones y mediante oficio 00313 de 18 de febrero de 2010 le comunico al contratista que el plazo para la implementación de la plataforma definitiva del sistema de comunicaciones inalámbricas conviene ajustarse al cronograma propuesto.
7. Que RECAUDOS SIT BARRANQUILLA, ha remitido varios comunicados (03835, 03878 y 03895 de diciembre de 2009, 00269 de enero 27 y 00304 de enero 29), solicitando le sea aprobado la implementación temporal de los servicios inalámbricos de voz y datos requeridos para el sistema Transmetro, de manera que el proyecto pueda funcionar sin contratiempos, en la nueva fecha fijada para realizar la operación de prueba, es decir para el 07 de abril de 2010.